



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

**12/2018-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **19 de diciembre de 2018**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Ibai Antón Domínguez, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gamba García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusa su asistencia don Marco Antonio Álvarez Pola, por encontrarse de baja médica.  
Asiste, asimismo, el Interventor del Ayuntamiento, don Abel Alvarez Páez.  
Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste indica lo siguiente:

Arratsaldeon gutztoi. Ongi etorria ematen dizuegu aurtengo azken osoko bilkura honetara. Horrek esan nahi du abenduarena dela. Bienvenidas, bienvenidos a este último pleno del año, correspondiente por lo tanto al mes de diciembre.

Hoy tenemos que excusar la asistencia del concejal Marco Álvarez

Antes de comenzar con el orden del día me gustaría decir unas palabras en relación a las dos últimas agresiones machistas de las que hemos podido tener conocimiento. Una sucedida aquí al lado, la pasada semana, en el barrio Pamplonés de la Rotxapea y otra que ha sucedido más lejos, en Huelva, esta última con el resultado de otra mujer asesinada, Laura Luelmo.

Creo que hablo en nombre de todas y todos los miembros de esta corporación al manifestar nuestro más absoluto rechazo y condena de estos hechos así como nuestro absoluto desprecio hacia sus autores.

Y lo hacemos porque es necesario manifestarlo para no caer en la contemplación de estos hechos como una lacra irremediable. Nos negamos a ello y además volvemos a manifestar nuestro firme compromiso tanto institucional como personal para seguir haciendo del feminismo, de la lucha por la igualdad y de la educación en valores igualitarios nuestra bandera, porque no hay otro camino para llegar al origen de este problema y acabar con él, que es tanto como cambiar de raíz un sistema configurado en torno al patriarcado y el concepto sobre la mujer que rezuma de él.

Nuestro recuerdo para Laura y para todas las mujeres que padecen y han padecido las consecuencias de la violencia machista. No están solas.

Posteriormente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## **1. Aprobación del Acta de la sesión del Pleno anterior.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

La concejala Biurrun Urpegui pide incluir en la página 3 del acta, en el apartado que hace referencia a la Enmienda presentada a la Moción de Skolae la justificación de la Enmienda presentada.

La Secretaria da lectura al texto que propone, dice que efectivamente la citada concejala mencionó las ideas que propone en su texto, por lo que a ella le parece oportuno incluirlo en su totalidad y pregunta al resto de concejales y concejalas si tienen algún inconveniente en que se incluya.

Dado que el resto no plantea observación alguna a esta inclusión, el acta queda aprobada con la siguiente intervención de la concejala Biurrun Urpegui:

*“Su grupo quiere añadir una enmienda, que ya ha sido remita a los grupos municipales y da lectura a dicha enmienda, cuyo texto es el siguiente:*

*Añade que quieren mostrar su rechazo a las pintadas y amenazas que, sobre este asunto, se han hecho contra la Consejera de educación, Sra. Solana. Por otro lado, explica que han pedido la incorporación de esta enmienda como ya lo hicieron cuando se trató en el Parlamento de Navarra porque consideran que el programa Skolae debe ser obligatorio y lamentan que el Gobierno de Navarra no lo haya considerado así con referencia a los centros concertados. No entienden que un programa que se considera bueno, pionero y necesario no sea obligatorio máxime en centros financiados con fondos públicos. Consideran que es necesario apostar por la coeducación e introducir contenidos sobre educación afectivo sexual e igualdad en los centros educativos”.*

## **2. Resoluciones de Alcaldía (números: 691/2018 a la 728/2018) dictadas desde el último Pleno.**

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **3. Modificación de la Ordenanza de utilización instalaciones deportivas.**

ALCALDE: Se regulan los periodos de cierre anuales necesarios para el correcto mantenimiento de las instalaciones y a partir de qué periodo de cierre se compensaría a las personas usuarias.

De la misma manera se recogen cambios en el régimen sancionador, dotando de más autoridad al personal responsable de las instalaciones en caso de conflicto.

Por último, recoge una nueva pequeña ventaja para las personas usuarias ya que la expedición de tarjetas nuevas para sustituir las que tengan más de cinco años de antigüedad será gratuita, que hasta ahora no lo era.

Obtuvo visto bueno favorable unánime en la comisión donde se trató y se somete hoy a votación de pleno.

IVAN CACHO: Su grupo valora de forma positiva que se hayan tenido en cuenta las propuestas que han hecho para modificar la Ordenanza y de que este año, por primera vez, se haya compensado a las personas usuarias por los días de cierre que ha habido, pero considera que el periodo de cierre máximo debería ser de 45 días.

Sometido el asunto a votación, el pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente Acuerdo:

“Visto expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 13

Visto el Informe de Intervención y atendido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.



Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días hábiles, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que estas modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, el 1 de enero del año 2019.”

#### **4. Aprobación inicial de los Presupuestos para el año 2019.**

**ALCALDE:** Explica someramente algunos de los apartados del presupuesto que se propone y da lectura a los aspectos recogidos en la Memoria que se presenta junto con los presupuestos.

**ARANZAZU ARIAS:** No quiere entrar en debates sobre aspectos que no están en el orden del día, pero quiere añadir que UPN no está de acuerdo con la plantilla orgánica y con su reflejo en los presupuestos, por lo que ha interpuesto un recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra el acuerdo de reingreso de Mercedes Chivite y, por tanto, va a votar en contra de este presupuesto.

**IVAN CACHO:** Su grupo va a votar en contra del presupuesto, porque entre los gastos de personal previstos se ha incluido el puesto de Mercedes Chivite y como han impugnado el acuerdo por el que se aprueba su reingreso, por coherencia no pueden votar a favor de estos presupuestos.

**PATRICIA ABAD:** Nuestro grupo ha participado activamente en este proyecto de presupuestos y en los de los tres años anteriores. La primera cuestión a destacar es que de aprobarse, serán los primeros presupuestos sin deuda viva para Ansoáin, de lo que nos alegramos.

Destacar además el aumento de presupuesto en el área de igualdad, que viene reflejando el compromiso de este Ayuntamiento con este tema, siendo que desde el año 2015 hasta este 2019, el presupuesto global del área ha llegado casi a duplicarse.

Destacar que además, este año esa dotación económica se complementará con los fondos derivados de la aprobación del Pacto de Estado contra la violencia de género que Ansoáin recibirá. Como sabéis, son casi 19.000€ que suponen una cantidad importante, superior a la prevista para municipios de nuestro tamaño debido precisamente a la trayectoria de este Ayuntamiento en materia de igualdad, y concretamente a tener firmado el Convenio VioGen desde 2016. Eso ha permitido esta cifra que nos facilitará evaluar nuestro Protocolo de violencia de 2011 y actualizarlo. Votaremos favorablemente a este proyecto de presupuesto.

**PATXI LEUZA:** Están de acuerdo con el presupuesto que se presenta.

Contestando a los argumentos dados por UPN y el PSN, dice que defiende la postura del Ayuntamiento en el reingreso de Mercedes Chivite, que hay dos informes jurídicos que avalan dicho acuerdo y que su grupo se basa en el contenido de dichos informes, aunque su opinión personal es que era mejor haber planteado este asunto en el Pleno, para que se produjera el debate correspondiente entre los grupos municipales.

**ANTONI GILA:** Los dos informes son favorables al acuerdo del reingreso, pero también se ha interpuesto un recurso de reposición frente a dicho acuerdo que todavía está sin resolver.

**ARANZAZU ARIAS:** Contesta al concejal Leuza indicando que este asunto no se llevó al Pleno; que algunos concejales han solicitado la información que puede haber en el Ayuntamiento sobre este tema después de que se adoptara el acuerdo y que se les ha entregado parte de la documentación que había en el archivo municipal.

PATXI LEUZA: El no ha dicho que se llevara el asunto a ningún pleno, sino que su opinión personal era que era mejor haberlo llevarlo al pleno, que no es lo mismo.

ARITZ AYESA: Estamos hablando de los presupuestos y no de otra cosa. Si la única crítica que se hace a estos presupuestos es la relativa al reingreso de Mercedes Chivite, debe entenderse que los grupos están de acuerdo con todo el resto de las cuestiones que se recogen en el presupuesto.

ANTONIO GILA: Hay cosas en el presupuesto y en la gestión que se han hecho bien, pero el presupuesto y la plantilla incluyen un puesto de trabajo con el que no están de acuerdo en que deba existir, por lo que no pueden votar a favor del presupuesto ni de la plantilla orgánica.

Sometido el presupuesto a votación, el Pleno, con 10 votos a favor y 6 votos en contra, aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General Único para el año 2019, y habida cuenta que se consideran suficientes las consignaciones de gastos para atender la prestación de los servicios obligatorios y el cumplimiento de las obligaciones legales, y las de ingresos al rendimiento real de los distintos recursos.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2019, que obra en el expediente.

2º.- Aprobar las Bases que han de regir la ejecución y desarrollo del Presupuesto que se aprueba, las cuales figuran, diligenciadas, en el expediente.

3º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra."

## **5. Aprobación inicial de la plantilla orgánica para 2019.**

ALCALDE: Este punto está ligado con el punto anterior de los presupuestos. Dice que las últimas modificaciones incorporadas a la plantilla han sido las siguientes:

Cambios técnicos en códigos de numeración.

Creación de la plaza de encargado de jardinería.

Regularización del régimen jurídico, nivel y plaza de una de las plazas de control de accesos a Idaki.

Inclusión en plantilla orgánica de una plaza de auxiliar administrativo en Servicio de deportes por la reincorporación de una trabajadora municipal.

Incorporación de cambios en las plazas de policía municipal en virtud de la nueva ley de policías.

PATRICIA ABAD: La plantilla era mejorable en cuanto a los tiempos y las formas que se han llevado en la negociación de su contendio con la representación sindical, que han sido muy improvisadas.

En cuanto al reingreso de Mercedes Chivite, dice que tenían dudas respecto a dos asuntos, a saber, sobre la competencia de la Junta de Gobierno para adoptar el acuerdo y sobre la inclusión o no de ese puesto de trabajo en la plantilla orgánica, pero que tras el informe emitido por la Secretaria sobre estos dos aspectos, considera que se les han resuelto las dudas y que votarán a favor de la plantilla orgánica.

ARANTXA BIURRUN: Reitera los argumentos que se han alegado en el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del reingreso, que brevemente, son los siguientes:



- El recurso de reposición todavía está sin resolver, porque no ha terminado el plazo máximo para ello.
- En el Informe de Intervención que acompaña al presupuesto y a la plantilla se tenía que haber hecho referencia a que existen dos recursos interpuestos contra el acuerdo de reincorporación de esta trabajadora.
- La decisión del reingreso es de carácter político, y no deriva de una necesidad estructural, porque no consta un informe del servicio o departamento de Deportes sobre la necesidad de un nuevo puesto de trabajo en Idaki.
- El origen del acuerdo era una Moción presentada en una reunión de la Junta de Veintena del año 1.980, que desde el año 1.991 se han ido aprobando plantillas orgánicas hasta la actualidad sin que el puesto de trabajo que ocupaba la mencionada trabajadora se hubiera incorporado a la plantilla orgánica en estos 27 años.
- En cuanto a las fechas del procedimiento llevado a cabo, dice que la trabajadora se ha presentado a oposiciones de este y de otros Ayuntamientos y que si esta persona hubiera tenido claro el derecho a la reincorporación no tenía ningún sentido que se hubiera presentado a otros puestos de trabajo de Auxiliar Administrativa.
- Añade que este Ayuntamiento es una Administración Pública, que tiene fondos públicos y que por ello piden que se apliquen los principios de igualdad, mérito y capacidad para ingresar en esta Administración.
- Solicita que en la votación sobre la plantilla se hagan constar nominalmente los votos emitidos por cada concejal.

ALCALDE: En este caso se han pedido informes externos e internos para tomar la decisión, decisión que se ha tomado con total normalidad. Que la decisión adoptada es de carácter laboral y que son los grupos que la critican quienes están haciendo una utilización y un análisis político de la decisión.

Continúa diciendo que de los datos que existían en el Ayuntamiento se concluye que hay un acuerdo por el que se le reconoce a la trabajadora el derecho a reingresar a un puesto de trabajo del Ayuntamiento.

Sobre si esta trabajadora se incluyó en una lista de aspirantes a otro puesto de trabajo del Ayuntamiento, dice que lógicamente no corresponde al Ayuntamiento valorar a qué ofertas de empleo se presenta esa persona, ya que atañe a su ámbito personal y que si se presenta como aspirante a un puesto de trabajo el Ayuntamiento tiene que incluirla en la relación de solicitantes, como al resto de aspirantes.

Concluye diciendo que, en todo caso, se resolverá el recurso de reposición presentado, contestándose a todas las cuestiones que se han planteado en el mismo, respuestas que obviamente no van a salirse del ámbito exclusivamente laboral que es el que hay que aplicar.

En contestación a la concejala Abad Encinas dice que efectivamente los plazos y las formas en las que se ha negociado la plantilla son mejorables, que en todo caso la negociación es un proceso vivo y que se compromete a mejorar el procedimiento seguido el próximo año.

ANTONIO GILA: Muestra su extrañeza por el hecho de que los grupos del gobierno municipal cuenten con un informe jurídico que su grupo no tiene y pregunta a los grupos si son conscientes de qué puestos de trabajo había ocupado anteriormente la trabajadora, que eran de Administrativa y que ahora se le asigna un puesto de Auxiliar Administrativo, por lo que se le pueden estar cercenando sus posibles derechos de índole laboral, porque esta trabajadora en el Concejo ocupaba un puesto de nivel C y ahora se le reconoce un nivel D y no se le contempla la antigüedad que tenía como depositaria.

PATRICIA ABAD: El PSN ha hecho una reconstrucción de los hechos según su propio criterio y que ante las dudas que ella tenía se ha elaborado un informe jurídico por la Secretaria, que es a quien le corresponde hacerlo.

Añade que todas las Mociones son de carácter político y que muchas de ellas contienen acuerdos administrativos concretos, como es este caso.

ALCALDE: Cada cual puede hacer sus interpretaciones, pero hay que plantear los hechos objetivos como son. Le sorprende que ahora el grupo del PSN se preocupe por si se cercenan o no los derechos de esta trabajadora reingresada. Por lo que el sabe, en aquella época en las plantillas no se especificaba el nivel de los puestos de trabajo.

**ARANZAZU ARIAS:** Dice que no era partidaria de plantear este asunto en este pleno, pero dado que se ha entrado en el tema, añade que hay dos informes, uno de ellos de la Secretaria y otro de un despacho externo y le sorprende que siendo el equipo de gobierno tan partidario de lo público hayan pedido un informe a una empresa privada.

También se argumenta que se dice que hubo una negociación con los representantes de los trabajadores que no consta en ninguna parte y que por tanto no se puede dar por buena, aunque lo ponga en el acuerdo. Añade que el informe externo era impreciso y que señalaba también que si no se admite a la trabajadora habría que considerar que era un despido improcedente y que habría que abonarle una indemnización de 45 días de salario por año de servicio, pero que eso es inexacto, porque esta indemnización se aplica hasta el año 2012 (concretamente hasta 10 de febrero de 2012); a partir de esa fecha, la indemnización por despido sería a razón de 33 días de salario por año de servicio; que además para la posible indemnización habría que tener en cuenta también la antigüedad real de la trabajadora y cómo se computa el tiempo que la trabajadora no prestó servicios para el Ayuntamiento. Y que la indemnización de la trabajadora podría estar topada.

Continúa diciendo que considera que se ha adoptado el acuerdo sin tener todos los datos y la información relativa a la trabajadora, porque los concejales han estado pidiendo la documentación del expediente con posterioridad al acuerdo y se les entregó parte de la documentación, por lo que no entiende como se pudo adoptar el acuerdo con esa falta de información

Indica también que se enteró de que la trabajadora se había incorporado al Ayuntamiento cuando solicitó información sobre ello por escrito y considera que se les podía haber informado a los concejales de la incorporación, máxime en un tema tan complejo como éste.

**ALCALDE:** Precisamente este tema se ha tratado con toda la responsabilidad y todo el tiempo necesario para adoptar un acuerdo con todos los datos posibles. Que se pidieron dos informes, precisamente porque se trata de un asunto complejo y los dos informes coinciden en sus conclusiones finales. Si no se hubieran pedido dos informes, uno de ellos externo, lo que diría hoy la representante de UPN es por qué se había solicitado un único informe y no más.

Añade que se está produciendo un montaje político de los grupos que están en contra del acuerdo sobre este tema y que los concejales que ahora no están de acuerdo con esta incorporación no se han preocupado por otros procesos de reincorporaciones que se han realizado en este Ayuntamiento.

**ARANTXA BIURRUN:** Su grupo si que se preocupa y se ocupa por la situación del personal del Ayuntamiento y dice que hay una situación de mal ambiente entre el personal encargado de los distintos Servicios.

Continúa diciendo que este asunto se ha hecho corriendo y a calladas, que en la Junta de Gobierno Local no se incluyeron los dos informes y que a diferencia de lo que hace el grupo municipal de Bildu, ellos no sacan el tema a la calle sino que lo plantean dentro del Ayuntamiento y que el Ayuntamiento no es un cortijo.

**ALCALDE:** Dice que si ahora hay mal ambiente entre las/os trabajadoras/es, no se puede imaginar cómo era cuando ellos llegaron al Ayuntamiento y que había asignaciones de puestos de trabajo que se realizaron sin contar con nadie.

**JESUS ESTEBAN:** No se está utilizando políticamente el tema, sino que se están denunciando unos hechos. Pide seriedad y le dice al Alcalde que se atenga a las consecuencias que se deriven de este acuerdo.

**PATRICIA ABAD:** Desde su participación en este Ayuntamiento no había visto nunca que se pidiera una votación nominal y que a su grupo le están incluyendo en el concepto de cortijo, lo cual no va a aceptar de ningún modo.

**IVAN CACHO:** Su grupo no cuestiona la competencia de la Junta de Gobierno Local para adoptar el acuerdo y añade que en el acuerdo se le reconoce a la trabajadora Sra. Chivite el nivel D y no el nivel C que era el que tenía cuando trabajaba en el Concejo.

**ALCALDE:** Todas las cuestiones que se han planteado en esta reunión serán respondidas en la resolución de los recursos que se han interpuesto contra el acuerdo.



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

Sometida la plantilla orgánica a votación, el pleno, con 10 votos a favor (6 del grupo de EH BILDU, 2 del grupo de IE y 2 del grupo de GEROA BAI) y 6 en contra (5 del grupo de PSN y 1 de UPN), adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Plantilla Orgánica correspondiente al ejercicio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio de 2019, con los requisitos y retribuciones complementarias asignadas a los diferentes puestos de trabajo.

Asimismo, se aprueba la relación nominal de las personas con régimen funcional, del personal laboral fijo, del personal contrato en régimen administrativo, personal laboral temporal, del personal eventual y del personal laboral con carácter indefinido que ocupan puestos de plantilla.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra."

## **6. Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación CES.**

ALCALDE: El objetivo del Convenio es regular el control de las colonias de gatos que hay en el municipio y el Convenio contó con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Sometido el Convenio a votación, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la Propuesta de Convenio con la Asociación 'CES-ANSOAIN – CAPTURA, ESTERILIZACION Y SUELTA DE COLONIAS CALLEJERAS FELINAS' para el control y la gestión de las colonias de gatos callejeros en el municipio, a través del sistema CES (Captura, esterilización y suelta).

Visto que dicho Convenio es conforme con lo establecido en la normativa vigente, que cuenta con el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda el día 25 de octubre y que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio con la Asociación 'CES-ANSOAIN-CAPTURA, ESTERILIZACION Y SUELTA DE COLONIAS CALLEJERAS FELINAS' para el control y la gestión de las colonias de gatos callejeros en el municipio, a través del sistema CES (Captura, esterilización y suelta).

2º.- Habilitar al Alcalde para la firma del citado Convenio.

3º.- Notificar este Acuerdo a la mencionada Asociación y al Interventor, a los oportunos efectos."

## **7. Ruegos y preguntas.**

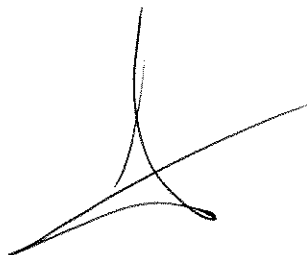
ARANTXA BIURRUN: Solicita que se conteste a la pregunta que hizo en el pleno de hace dos sesiones sobre la limpieza viaria.

ALCALDE: Hoy mismo se les ha enviado la información que pidieron en aquel pleno.

Deseando a todos y todas los y las concejales unas buenas vacaciones y un feliz año nuevo, da por concluida la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

